

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 812

TEGUCIGALPA: 28 DE AGOSTO DE 1908

NUMERO 3.114

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se manda pagar la suma de \$ 2.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 4.00 mensuales—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se nombra interinamente Secretario de la Dirección General de Correos á don Antonio Lara h.—Se aprueba un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 1.500.00.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS—Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1908.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Designado por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes en curso.

Al tener la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarle que durante el término de mi Administración pondré todo empeño en estrechar cada vez más las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 4 de marzo de 1908.

MANUEL ESTRADA CABRERA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

A Su Excelencia el General don Miguel R. Dávila,
Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

He tenido tanta honra como satisfacción en recibir la importante Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada á 4 de marzo, en la cual se sirvió participarme que, designado por el voto de sus conciudadanos para el período constitucional de 1908 á 1912, Vuestra Excelencia tomó posesión de la Presidencia de Honduras el 1º del mismo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Al felicitar cordialmente á Vuestra Excelencia por la merecida distinción que ha recibido de sus conciudadanos, tengo la honra de manifestarle que abrigo los mismos propósitos que Vuestra Excelencia se sirve expresarme, de mantener y estrechar, cada vez más, las buenas relaciones que dichosamente han cultivado nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad de esa Nación y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con las seguridades de la más alta consideración y estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL ESTRADA.

(F.) Juan Barrios M.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, á 8 de abril de 1908.

MIGUEL R. DÁVILA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor General don Fernando Figueroa, Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Designado por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes en curso.

Al tener la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarle que durante el término de mi Administración pondré todo empeño en estrechar cada vez más las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 4 de marzo de 1908.

FERNANDO FIGUEROA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

A Su Excelencia el señor don Miguel R. Dávila,
Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Por la cortés carta personal de Gabinete de Vuestra Excelencia, fechada el 4 de marzo del año corriente, me he impuesto de que, designado por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, Vuestra Excelencia tomó posesión de su elevado cargo, previa la promesa de ley, ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes citado.

Por tan plausible noticia, me es grato poder significar á Vuestra Excelencia, en respuesta, mis cordiales felicitaciones y parabienes al pueblo hondureño, por su cordura y tino, de confiar la dirección de sus destinos, á tan conspicuo como meritorio ciudadano, asegurándole á la vez, que igualmente abundo en los nobles propósitos de Vuestra Excelencia de cultivar con esmero las más sinceras y fraternales relaciones que felizmente existen entre El Salvador y la Nación Hondureña.

Y haciendo votos por la personal ventura de Vuestra Excelencia y la prospe-

ridad de Honduras, me complazco en repetirle de Vuestra Excelencia

Grande y Buen Amigo.

(F.) F. FIGUEROA.

(F.) *Salvador Rodríguez G.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de abril de 1908.

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor General don José Santos Zelaya, Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

Designado por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes en curso.

Al tener la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarle que durante el término de mi Administración pondré todo empeño en estrechar cada vez más las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *E. Constantino Fiallos.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 4 de marzo de 1908.

J. SANTOS ZELAYA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

A Su Excelencia el señor General don Miguel R. Dávila, Presidente Constitucional de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la importante Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia del 4 de marzo próximo anterior, por la cual me participa que, designado Vuestra Excelencia por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de esa República en el período constitucional de 1908 á 1912, prestó la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente el día 1º del propio marzo.

Ruego á Vuestra Excelencia acepte mis más cumplidas felicitaciones por tan fausto acontecimiento, que demuestra la confianza del pueblo hondureño en las relevantes cualidades que posee Vuestra Excelencia para asegurar el engrandecimiento y bienestar de esa República.

El patriótico empeño de Vuestra Excelencia de mantener y estrechar las fraternales y sinceras relaciones que felizmente existen entre Honduras y Nicaragua, encontrará de mi parte franca y decidida cooperación porque me animan los mejores propósitos de ensanchar cada vez más los lazos de amistosa simpatía que unen á nuestras dos naciones amigas y hermanas.

Hago sinceros votos por la prosperidad de ese país y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy con mi profunda estimación,

Leal y Buen Amigo.

(F.) J. S. ZELAYA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(F.) *José D. Gámez.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo. Managua, 30 de abril de 1908.

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

Designado por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes en curso.

Al tener la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarle que durante el término de mi Administración pondré todo empeño en estrechar cada vez más las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *E. Constantino Fiallos.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 4 de marzo de 1908.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo: Tengo la honra de acusar el recibo de la carta en que Vuestra Excelencia tiene á bien comunicarme que, designado por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de tan elevado cargo el día 1º de marzo del corriente año. Felicito á Vuestra Excelencia por la alta honra que ha me-

recido de sus conciudadanos, y es para mí muy grato corresponder á sus propósitos de estrechar, cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre Costa-Rica y Honduras. Hago sinceros votos por la ventura y prosperidad de la República de Honduras y muy particularmente por la dicha personal de Vuestra Excelencia. Aprovecho esta ocasión para expresar el verdadero aprecio con que soy

De Vuestra Excelencia

Grande y Buen Amigo.

(F.) CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

(F.) *Luis Anderson*

Palacio Nacional, San José, 12 de mayo de 1908.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 2.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al telegrafista de la Villa de San Antonio la suma de dos pesos, que invertirá en el alquiler de una bestia en que se transportarán de Comayagua unos materiales telegráficos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al telegrafista de la Villa de San Antonio la suma de veinte pesos, que invertirá en hacer las reparaciones que necesita la casa que ocupa la oficina telegráfica de dicho pueblo; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de tres pesos, valor del alquiler de la casa que

ocupa la oficina telegráfica de San Juan, en el departamento de La Paz.

2º—Autorizar igualmente la erogación de tres pesos que se adeudan por alquiler de dicha casa, durante el mes de julio último; y

3º—Que el gasto se impute á la partida 10, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 4.00 mensuales

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de cuatro pesos, valor del alquiler de la casa particular que ocupa la oficina telegráfica de San Esteban, en el departamento de Olancho; y que el gasto se impute á la partida 10, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al Alcalde Municipal de San Juan la suma de diez pesos, valor de una mesa y un taburete que ha mandado hacer para la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se nombra interinamente Secretario de la Dirección General de Correos á don Antonio Lara h.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, á don Antonio Lara h., Secretario de la Dirección General de Correos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de esta fecha, emitido por la Dirección General de Correos, por el cual se admite á don Claudio L. Ayestas la renuncia que interpuso del empleo de jefe de Estadística y Contabilidad de la oficina Central de Correos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 1.500.00

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de mil quinientos pesos, que se invertirá en comprar los materiales necesarios para refaccionar el edificio de la Escuela de Artes y reconstruir la parte del mismo, que se quemó hace algún tiempo; y 2º—Que dicha cantidad sea pagada por la Caja Nacional al Director de aquel establecimiento; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de la señora Romualda Jiménez, vecina de Mercedes de Oriente, en que pide se le declare heredera ab-intestato de los bienes que dejó su difunto esposo Bernardino Morales, del mismo vecindario, y se le dé posesión efectiva de la herencia, con fecha nueve de enero del año en curso este Juzgado dictó la sentencia cuya parte resolutive dice:—“Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, enmendando la parte resolutive de la sentencia anterior, y en aplicación de los artículos 100, 1.039, 1.040, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos: 930 inciso 2º, 938 número 6º, 958 número 7º, 965, 979, 1.156 y 1.157 número 2º del Código Civil, declara heredera ab-intestato de los bienes de su difunto esposo Bernardino Morales á la señora Romualda Jiménez, mandando que se le dé la posesión efectiva de dichos bienes y que se publique esta resolución en el periódico oficial y por carteles fijados en tres de los parajes más públicos del lugar, inscribiéndola también en el Registro respectivo.—Notifíquese.—Juan S. Castillo.—Valentín Rodas, Srio.”—La Paz: 21 de agosto de 1908.

E. M. CHAYARRÍA, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Emilio Melara Bográn, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Oeste de esta población y llamado “Bosque de Tureles,” compuesto de cincuenta manzanas, poco más ó menos. Dicha zona es propia para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, propiedad de doña Canuta Ramos; al Sur, posesión de don Emeterio Lambur y montaña inculta; al Este, también con propiedad de doña Canuta Ramos; y al Oeste, con la de don Samuel Bográn. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—San Pedro Sula: agosto 18 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, certifica: que en las diligencias creadas á solicitud del General don Jesús Zúñiga, para que se le conceda la posesión efectiva de la herencia de doña María Josefa Valladares, se encuentra la parte resolutive de la sentencia que dice:—“Por tanto: el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 972 del Código Civil, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 del Código de Procedimientos, 4º número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, y 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de dos de septiembre del año próximo anterior, concede al General don Jesús Zúñiga la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito, manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, debiendo publicarse esta resolución en “La Gaceta” oficial y por carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srio.”—Tegucigalpa: 17 de agosto de 1908.

15-6

G. ZELAYA, Srio.

LICITACION

Se pone en conocimiento del público que por acuerdo de la Dirección General de Correos de 14 del corriente, se ha rescindido la contrata que para el transporte de la correspondencia de Comayagua á La Esperanza fué celebrada el 22 de julio de 1907, por el término de un año. Las personas que tengan interés en tomar á su cargo la expresada contrata, se servirán hacer con tiempo las respectivas propuestas, señalándose para ello el término de quince días, á contar de esta fecha; advirtiéndose que la base del remate es de ciento sesenta y nueve pesos.—Tegucigalpa: 14 de agosto de 1908.

ANTONIO LARA H., Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, para los efectos consiguientes, hace saber: que la Alcaldía de Policía de esta ciudad ha puesto á la disposición del Juzgado un buey de incógnita propiedad, color negro, como de seis años, herrado, y que pastaba en la montaña de Azacualpa; semoviente que, previas las formalidades de ley, será vendido en subasta pública.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1908.

G. ZELAYA,
Secretario.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

